

RESOLUCIÓN NÚMERO **000114** DE 2025
14 MAYO 2025

"Por la cual se incorporan recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el bienio 2025 - 2026".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (E)

En ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"* estableció en el numeral 3 del artículo 5 de la ley que le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de regalías- SGR, administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del SGR, y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.

Que los artículos 35 y 57 de la ley 2056 de 2020, establecen que el Ministerio cabeza de sector en el que se clasifique el proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías- SGR, emitirá conceptos de viabilidad a solicitud de las entidades territoriales cuando se estime pertinente y Concepto Único Sectorial a solicitud de los OCAD regional y Paz, como requisito para la aprobación de los proyectos.

Que el inciso segundo del artículo 141 señala que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del SGR.

Que el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, ordena a las entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema, disponer en sus presupuestos de un capítulo independiente para manejo de dichos recursos.

Que el artículo 2.1.1.7.3. del citado Decreto dispone que *"(...) Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago. (...)".*

Que mediante la Resolución No. 000007 del 09 de enero de 2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incorporó a su presupuesto los recursos de disponibilidad inicial asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$848.739.610,16), resultantes del bienio 2023-2024. Que mediante Resolución No 1442 del 11 de abril de 2025 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.891.360.390), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, para el bienio 2025-2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020, en el artículo 10 de la citada resolución se establece que *"...las instancias beneficiarias de los recursos de que tratan los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente resolución*

podrán hacer uso de dichos recursos hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de los ingresos corrientes asignados. El 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas del SGR podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos, contenida en el presupuesto, será compatible con el comportamiento del recaudo en el tercer semestre de la respectiva bienalidad. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora del SGR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto número 1821 de 2020”.

Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, resulta necesario incorporar al capítulo de presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los recursos para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, señalados en el artículo 5 de la Resolución 1442 del 11 de abril de 2025, expedida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, correspondientes a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.891.360.390).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Incorporación de los Recursos. Incorporar al capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 1.891.360.390), correspondientes a los recursos asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Artículo 2. Límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías. El bloqueo preventivo del 20% de que trata el artículo 2.1.1.5.2. de Decreto 1821 de 2020, corresponderá a la suma de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$378.272.078) y los recursos disponibles para el bienio 2025-2026 correspondiente al 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas al MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.513.088.312).

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)
Dada en Bogotá, D.C., a los

14 MAYO 2025

Proyectó: Fabiola Amanda Vargas Vargas - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Melissa Pastrana Soto - Contratista OAPP
Revisó: Gina Marcela Popayán Rodríguez - Subdirectora Financiera
Aprobó: Jorge Enrique Ospina Moncaleano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Andrés Felipe Ocampo Martínez - Secretario General